



San Andrés Islas, Dieciséis (16) de Diciembre de Dos Mil Veinte (2020)

Referencia	Verbal Sumario – Restitución de Inmueble Arrendado
Radicado	88001-4003-001-2020-00114-00
Demandante	Jackeline Cabeza Gordillo
Demandado	Adriana Gutiérrez morales y Luz Estella Morales Estrada
Auto No.	0597-20

Visto el anterior informe de secretaría y verificado lo que en él se expone, observa el Despacho que el extremo activo no arrió al paginario la prueba de haber constituido la caución exigida en auto anterior, para obtener el decreto de las medidas cautelares solicitadas, razón por la cual el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR las medidas cautelares solicitadas por la parte demandante el asunto de la referencia, por lo expuesto en la parte motiva de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA

VCG

Firmado Por:

BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE SAN ANDRES ISLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
SAN ANDRÉS, ISLA.**

SIGCMA

Código de verificación:

06849951ce41f1a6d5bf87db66a31a1a9799532c2705466d138452aa2f6110f8

Documento generado en 16/12/2020 04:42:00 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**